



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 212/14

Sucre, 02 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO

Que, por nota CITE: AMB 004/2014 de 25 de marzo de 2014, la señora Ana Lucia Reis Melena, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), convoca al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y un Asesor; un Concejal por Mayoría y otro Concejal por Minoría, con la finalidad de que asistan y participen en la "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES (AMB)", a realizarse en la ciudad de Cobija (Departamento de Pando) en instalaciones del Ejecutivo Municipal, los días 04 y 05 de abril de 2014, con el siguiente Orden del Día: 1) Ley del Sistema Asociativo; 2) Agenda AMB 2014 (Propuestas por Municipio), respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 2 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y el Abog. Merardo Vargas Cruz, Asesor General del Pleno del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en la "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES (AMB)", a realizarse en la ciudad de Cobija (Departamento de Pando) en instalaciones del Ejecutivo Municipal, los días 04 y 05 de abril de 2014, con el siguiente Orden del Día: 1) Ley del Sistema Asociativo; 2) Agenda AMB 2014 (Propuestas por Municipio), respectivamente.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 16 del Reglamento de la Municipalidad: "Los servidores públicos, tienen entre otros derechos: A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, de acuerdo al inc. k) art. 11 del Reglamento Interno de la Municipalidad: Uno de los derechos de los Concejales y Concejales, es: Ejecutar comisiones de servicio por delegación del Pleno con la correspondiente declaratoria en comisión, si el caso lo requiere.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

## **POR TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE**

**Art. 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y el Abog. Merardo Vargas Cruz, Asesor General del Pleno del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en la "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES (AMB)", a realizarse en la ciudad de Cobija (Departamento de Pando) en instalaciones del Ejecutivo Municipal, los días 04 y 05 de abril de 2014, con el siguiente Orden del Día: 1) Ley del Sistema Asociativo; 2) Agenda AMB 2014 (Propuestas por Municipio), respectivamente, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 03 al 06 de abril de 2014.

**Art. 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS** en los montos que correspondan, en favor de los **CONCEJALES (A)** y el Asesor General del Pleno del H. Concejo Municipal, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de **ACUERDO AL ITINERARIO DE VIAJE**, en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia.


**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Aminda Goña Herrera Gonzales

**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**